

1. NOMBRE DEL PROYECTO

EDUCACIÓN VIAL

2. PRESENTACIÓN:

Con el fin de preservar y cuidar la vida de los seres humanos surge la necesidad de fomentar en los estudiantes y en la comunidad educativa la cultura ciudadana, concebida como el conocimiento práctico que debe interiorizar y vivir toda persona para relacionarse adecuadamente con los otros y en todos los ámbitos de la vida. Es así como en el Centro Educativo Rural Capitanlargo se implementará el proyecto transversal en seguridad vial escolar como estrategia pedagógica que ayude a contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país y en nuestro municipio que a diario cobran vida o son motivo de graves lesiones a niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Con este proyecto se busca desarrollar en los educandos conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan ejercer la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas de tránsito y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

3. OBJETIVOS:

OBJETIVOS GENERALES:

Desarrollar en los estudiantes los conocimientos, habilidades y destrezas relacionadas con la movilidad, normas de tránsito y respeto por los espacios públicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Conocer las normas de tránsito.*
- *Promover en los estudiantes el análisis de sus actitudes y comportamientos con el fin de mejorar la movilidad vial.*
- *Fomentar en los estudiantes el respeto y el buen uso de los espacios públicos.*

4. MARCO CONCEPTUAL

EDUCACION VIAL

Es un proceso de socialización y aprendizaje que se encamina al desarrollo de habilidades y destrezas ciudadanas en el uso de las via públicas y privadas.

SEGURIDAD VIAL: Consiste en la prevención de accidentes de tránsito, minimización de sus efectos especialmente para la vida y salud de la persona, cuando tuviera lugar un accidente. También se refiere a las tecnologías empleadas para dicho fin en cualquier vehículo de transporte terrestre, ya sea autobús, camión, automóvil, motocicleta y/o bicicleta.

TRANSITO: Acción de efectuar movimiento de persona, vehículos y semovientes que permitan su traslado sobre una via pública.

PEATÓN: Se refiere a toda persona que transite a pie.

CONDUCTOR: Es la persona que tiene control mecánico de un vehículo automotor.

PASAJERO: Hace referencia a la persona que aparte del conductor, ocupa lugar en un vehículo.

ACCIDENTE: Es un suceso eventual del que involuntariamente resulta daño para personas o bienes.

VIA: Se define como un sendero peatonal y vehicular, calle y avenida de tránsito vehicular de libre acceso.

SEÑAL DE TRANSITO: Es la guía de conductores, pasajeros y peatones en calles y camiones.

5. MARCO LEGAL

Para estas orientaciones se parte de un criterio fundamental: el respeto a los Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar, formar, organizar, racionalizar y facilitar el desplazamiento vial de las personas. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1.

Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 11

El derecho a la vida es inviolable. La vida es el más importante de los derechos fundamentales constitucionales, pues es evidente que, al no existir vida, en modo alguno pueden existir los demás derechos fundamentales.

Artículo 16

Todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

Artículo 24

Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene el derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Artículo 44

Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la Educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

LEY 769 DE 2002 (NUEVO CÓDIGO NACIONAL DEL TRÁNSITO)

Artículo 56

.

OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA.

Se establecerá como obligación en la educación preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modernas herramientas tecnológicas didácticas dinámicas para dramatizar el contenido de las cartillas y los documentos básicos de estudio para la educación en tránsito y seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos”.

DIRECTIVA MINISTERIAL N° 13, AGOSTO 14 DE 2002

El congreso de la República, promulgó la Ley 769 “por la cual se expide el

Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. Una de las motivaciones fundamentales para su expedición, consistió en la necesidad de contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país y que a diario cobran la vida o son motivo de graves lesiones para muchos colombianos y de manera más preocupante, de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Por lo anterior, la mencionada ley dispuso, como una de las principales estrategias para lograr evitar este alto grado de accidentalidad, la educación en tránsito y Seguridad Vial de los estudiantes. En virtud de lo dispuesto por esta ley les solicito tener en cuenta las siguientes consideraciones:

7

La Educación en tránsito y seguridad vial tiene como propósito el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a los escolares ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

7

Este tema por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas, actualmente en proceso.

Con el propósito de adelantar las acciones necesarias para desarrollar este tema de manera efectiva, se recomienda a las secretarías de educación, en el marco de sus competencias:

a) Realizar un trabajo conjunto con las secretarías de tránsito (municipales o quien haga sus veces en el municipio, distritales o departamentales) y crear un comité que involucre personal tanto del sector educativo como de tránsito, con el propósito de diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas que sean apropiadas por las instituciones educativas que ofrezcan educación preescolar, básica y media. También será una labor de este comité identificar y apoyar experiencias significativas en instituciones escolares, las cuales pueden servir de referencia a otras escuelas y colegios.

b) Teniendo en cuenta que la educación para el respeto al espacio público y la movilidad son temas estrechamente ligados al desarrollo de las competencias ciudadanas, y dado que se trata fundamentalmente de una práctica social y cotidiana, consideramos que en tanto los estándares y el programa de competencias ciudadanas son socializados en el país, estos temas pueden ser abordados desde el área de las ciencias sociales o de ética y valores, como ya lo han venido haciendo algunas instituciones educativas.

Es necesario hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada con pedagogías activas, dentro y fuera del aula de clase y que no debe convertirse en sí misma en una asignatura, ni debe estar sujeta a promoción académica.

c) Entre las alternativas pedagógicas que pueden acompañar este proceso se encuentran:

Las patrullas escolares que se desarrollan en el espacio público con campañas educativas y regulación del tránsito en áreas cercanas a la institución escolar.

Trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios, etc.

Visitas a parques recreativos de tránsito.

Recorridos y observaciones urbanas.

La recreación de ambientes en la institución escolar y la realización de actividades con la utilización de materiales pedagógicos dentro de la misma.

La utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 115 DE 1994

“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la

paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”

14.“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica”

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. OBJETIVO DE LA LEY:

La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y sus deberes.

Artículo 5

.

FINES DE LA EDUCACIÓN:

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro del proceso de formación

integral, física, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

Artículo 13. OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES:

Los desarrollos integrales de los educandos mediante acciones estructuradas deben estar encaminadas a:

Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica de los derechos humanos.

Artículo 14°

-

ENSEÑANZA OBLIGATORIA

:

En todos los establecimientos oficiales y privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media,

Cumplir con:

C. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

D. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad,

la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.

PARÁGRAFO 1°

Establece que el estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales A y B, no exigen asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

DECRETO 1860 DE 1994

“El consejo Directivo debe adoptar los Logros Institucionales y las competencias en cada etapa del desarrollo humano. Que será el eje curricular en el Plan de estudios y en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Además en el artículo 39:” Servicio Social del Estudiantado: El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social”

6. METODOLOGÍA

La metodología pedagógica que se debe usar para obtener buenos resultados incluye el juego, ya que en todas las situaciones infantiles prevalece una actitud lúdica para enseñar jugando.

En los jóvenes mediante consultas y clases utilizando las TIC'S como elemento llamativo y de gran interés para aprender, señalización de la institución y zonas de acceso, promoviendo en los estudiantes actitudes y comportamientos con el fin de mejorar la movilidad.

7. CONTENIDO Y ACTIVIDADES

TEMA	ACTIVIDADES	GRADOS	RESPONSABLES
• Normas de tránsito • Cruzar la carretera con seguridad: parar, mirar, escuchar • Las señales de tránsito en las vías • Clases de vías • Peligro en las vías • Uso correcto de las vías públicas • Los medios de transporte.	<i>Dinámicas</i> <i>Dramatizaciones</i> <i>Videos</i>	<i>Preescolar a</i> <i>Tercero</i>	<i>Titulares de cada grado</i>
• Noción de riesgo y peligro • Cómo prevenir y mitigar los riesgos • Normas de conducta peatonal • Señales de tránsito • Normas de comportamiento como viajero en distintos medios de transporte	<i>Ejercicios</i> <i>demostrativos</i> <i>Talleres</i> <i>Carteleras.</i> <i>Representaciones de situaciones</i> <i>Videos</i>	<i>Cuarto y</i> <i>Quinto</i>	<i>Titulares de cada grado</i>
• Principales causas de los accidentes de tránsito • Disminución de los índices de accidentalidad vial • Las personas como	<i>Dramatizaciones</i> <i>Videos</i>	<i>Sexto y</i> <i>Séptimo</i>	<i>Docentes de las áreas de</i> <i>Ética, Matemáticas,</i> <i>Sociales y Naturales</i>

- peatones - Las personas como pasajeros - Las personas como conductores - El espacio público - La vía Pública	Carteleras Exposiciones		
- Medios y medidas de seguridad - Señales de tránsito - Responsabilidad: Un compromiso y un deber - La vida como derecho constitucional fundamental - Las vías	Ejercicios demostrativos Talleres Exposiciones Videos	Octavo y Noveno	Docentes de las áreas de Ética, Tecnología, Humanidades y Educación Física
- Normatividad para el afrontamiento de la calle y las vías - Las normas del código nacional de tránsito - Problemas ambientales ocasionales por el transporte público y privado - Principales causas de los accidentes de tránsito - Las señales de tránsito - Los medios y medidas de seguridad vial	Señalización del colegio Simulacros Talleres Campañas educativas y Señalización del colegio en el servicio social obligatorio Videos	Décimo y Undécimo	Docentes de las áreas de matemáticas, Filosofía, Ética, Artística.

8. PROYECCION A LA COMUNIDAD

Con la puesta en práctica de este proyecto se espera contribuir en un cambio de actitudes y comportamientos respecto a la educación vial para lograr una mejor seguridad y responsabilidad vial y así disminuir los índices de accidentalidad.

9. CONTROL Y EVALUACION

El desarrollo del presente proyecto tendrá acciones que integren al ser humano de una manera formativa, continua y que ante todo busque explorar, indagar, reflexionar y discutir sobre diversos ejes temáticos.

Se podrán utilizar estrategias como revisión y análisis de trabajos individuales o de grupo, elaboración y aplicación de fichas y observación, y se registrarán las actividades programadas con el fin de analizar los logros y corregir las debilidades presentadas.

BIBLIOGRAFIA

ALTOZANO M., José María. La seguridad vial un programa en marcha. Imprenta Nacional de España, Madrid, 1980.

FONDO DE PREVENCIÓN VIAL, Educación en Tránsito, orientaciones pedagógicas y organizativas en tránsito para la ciudad de Bogotá. 2002

SEGURIDAD VIAL, Revista Vía No. 5, El portal de cultura vial

Razón y Palabra, Comunicación y Democracia.

Seguridad vial, Un Problema de Conciencia.

Bibliografía en Internet:

www.fonprevial.org.co

www.colombiaprende.co.